

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0236 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la manera como obtuvo las direcciones de notificación del extremo demandado, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.
2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el Representante Legal tanto de la sociedad demandante como de la demandada.
3. Alléguese poder para iniciar la presente acción en el cual se indique la dirección de correo electrónico de la apoderada de la parte actora, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.
4. Infórmese bajo juramento en poder de quien se encuentra el original del título valor aportado como base de la ejecución, advirtiendo que el Despacho puede solicitar su exhibición.
5. Aclárese la pretensión segunda de la demanda en el sentido de indicar el tipo de intereses que se solicitan.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 88 del 1 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff6b0740864324bc45a4dacb589e660c9ed2fbf6016a99e2fa1a68c2cfab8de**

Documento generado en 30/06/2021 07:56:48 AM